Núm. 156 Martes 2 de Julio de 1907 (18 cénts.)

# Boletin Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención | Suscríbese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. | Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 30 de Junio)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2132

EDICTO

Don José M.ª Tomás Guarro, Recaudador auxiliar de contribuciones en la 1.ª Zona de Montblanch.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D. Francisco Panadés Andreu y otro por débitos á la contribución rústica del primer trimestre de 1907, se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

«Diligencia de embargo.—En cumplimiento de lo acordado en la anterior providencia, se procede al embargo de los siguientes bienes, conocidos por el Agente que suscribe, como de propiedad del deudor D. Francisco Panadés Andreu; á saber:—Todas las leñas y árboles maderables cortados y por cortar existentes en las siguientes fincas: Pieza de tierra llamada «Mascarol», en este término municipal, de cabida 64 hectáreas poco más ó menos; lindante al N. con el término de Biure, E. Juan Solé Vidal, M. finca de «San Miguel» y O. Ramón Gassol.—Otra pieza de tierra llamada «San Miguel», en el mismo término, de cabida unas 10 hectáreas de terreno poco más ó menos; lindante al N. con la finca de «Mascarol», E. Juan Solé Vidal, M. herederos del Pous de Biure y O. con Ramón Gassol».

Y la siguiente:

«Providencia.—Debiendo procederse á la tasación de los bienes embargados en este expediente al deudor D. Francisco Panadés Andreu, requiérasele para que en el plazo de veinte y cuatro horas haga la designación de perito con arreglo á lo dispuesto en el artículo 81 de la vigente instrucción; advirtiéndole que de no efectuarlo en el indicado plazo se entenderá que renuncia á su derecho.»

Del mencionado embargo ha sido nombrado Depositario D. José Felip Torres, vecino de esta localidad.

Y siendo ignorado el domicilio del deudor de referencia, se publica el presente edicto para que surta los efectos oportunos.

Santa Perpetua 23 de Junio de 1907.—José M.ª Tomás.

---

*Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de* Mora la Nueva *durante el 4.º trimestre de 1906.*

Día 7 de Octubre.—Sesión ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 14.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 21.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 28.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 4 de Noviembre.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 11.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 18.—Ordinaria.—Se nombró á la vecina María Miró para el cuidado y vigilancia del aislamiento de una casa por caso de viruela.

Día 23.—Extraordinaria de 2.ª convocatoria.—Fué nombrada la Comisión para la redacción del pliego de condiciones para el arriendo de los derechos de paso sobre la barca, en unión de la designada por el Ayuntamiento de Mora de Ebro.

Día 25.—Ordinaria.—Dado cuenta por el Sr. Alcalde, como Presidente de la Comisión nombrada en la sesión extraordinaria para la redacción del pliego de condiciones para el arriendo de la barca, de la oposición de la Comisión del Ayuntamiento de Mora de Ebro en suprimir la condición que trata de la franquicia de paso por dicha barca en los jueves de cada semana á los vecinos de cierto número de pueblos comarcanos, y cuya condición perjudica los intereses generales de este Municipio, y que por dicho motivo la Comisión de este Ayuntamiento hizo constar su protesta. En vista de las razones expuestas por el Sr. Alcalde Presidente, la Corporación acordó por unanimidad: 1.º Notificar al Ayuntamiento de Mora de Ebro que esta Corporación no está dispuesta á admitir imposiciones en asuntos de un servicio municipal en que las poblaciones de Mora de Ebro y Mora la Nueva tienen iguales derechos y obligaciones.—2.º Que se suprima del pliego de condiciones la franquicia expresada por los perjuicios que ocasiona á esta población.—3.º Que se remita á este Ayuntamiento el referido pliego de condiciones para su discusión y votación.—4.º Que se remita á este Ayuntamiento copia del acuerdo de dicho Ayuntamiento de Mora de Ebro sobre la reclamación y protesta formulada por la Comisión nombrada por esta Corporación.—5.º Que igualmente se notifique á este Ayuntamiento el acuerdo ó resolución del Ayuntamiento de Mora de Ebro referente á los extremos que abraza este acuerdo.—6.º Dar las gracias al Sr. Presidente y demás señores de la Comisión por el celo que han demostrado en pro de los intereses de este Municipio. Se acordó satisfacer la cantidad de 43 pesetas por jornales empleados en el cuidado y vigilancia del aislamiento de dos casas por caso de viruela, y 7'50 pesetas á Nieves Escoda importe de una factura de pinturas empleadas en la Casa Consistorial.

Día 2 de Diciembre.—Ordinaria.—Fué aprobado el pliego de condiciones para el arriendo de los derechos establecidos para el sacrificio de reses en el matadero durante el año 1907. Se acordó satisfacer la cantidad de 28 pesetas al Dr. Ferrán por tubos de vacuna.

Día 9.—Ordinaria.—Se acordó devolver al Sr. Gobernador civil el presupuesto ordinario para 1907, y que fué devuelto por dicha Superioridad por no haber consignado en él la consignación que para el Farmacéutico titular señala la Real orden de 29 de Octubre de 1906, exponiendo este Ayuntamiento las razones que le asisten para no variar el haber de dicho funcionario.

Día 16.—Ordinaria.—En vista de no haber obtenido contestación alguna del Ayuntamiento de Mora de Ebro referente á los extremos que abraza el acuerdo de esta Corporación de 25 de Noviembre último, y habiendo tenido noticia de haberse verificado las subastas para el arriendo de la barca, se acordó acudir en recurso ante el señor Gobernador civil solicitando la anulación de dichas subastas por los defectos de nulidad que tienen y recabar al propio tiempo de la citada Autoridad el amparo de los derechos que pertenecen á este Ayuntamiento. Se acordó la recomposición de la puerta del cementerio civil por su mal estado. Se acordó nombrar á las vecinas María Miró Perez y Teresa Costa Ribera para el cuidado y vigilancia del aislamiento de dos casas por el caso de viruela.

Día 23.—Ordinaria.—Fué nombrado Agente ejecutivo de este Ayuntamiento D. Luis Hernandez Abelló. Se acordó satisfacer á D. Pedro Albi la cantidad de 8 pesetas por los gastos de viaje á Marsá para la conducción de una mujer demente.

Día 30.—Ordinaria.—Puestos sobre la mesa los expedientes de fallidos por débitos de consumos, arbitrios extraordinarios y reparto vecinal correspondientes á los ejercicios de 1897-98 al 1905, importantes 2.047'31 pesetas, la Corporación acordó dar por incobrables las cuotas de los contribuyentes que constan en dichos expedientes, debiendo anularse dichas cantidades en las cuentas municipales de 1906. Asimismo se acordó anular varias cantidades que aparecen pendientes de cobro de los ejercicios de 1892-93, 1893-94 y 1894-95 por haber sido aprobadas por la Superioridad dichas cuentas, importantes 1.002'64 pesetas. Igualmente se acordó anular las cantidades que aparecen pendientes de pago por atenciones de primera enseñanza y moratorias por el mismo concepto, por haber pasado á cargo del Estado dichas atenciones, importantes 1.606'58 pesetas correspondientes á los ejercicios de 1887-88 al 1906. También se acordó anular la cantidad de 1.350'17 pesetas que aparecen pendientes de pago por Contingente provincial de 1895-96 y 1896-97 por estar saldados. Se facultó al Sr. Alcalde para que se efectúen los pagos de haberes de empleados, alquileres, Contingente carcelario y provincial, débitos anteriores y los correspondientes al ejercicio actual que por otros diferentes conceptos se adeudan, importantes 1.134'10 pesetas, á medida que lo permitan los fondos que ingresen en arcas municipales. Fué nombrado comisionado para efectuar pagos en la capital el Secretario de este Ayuntamiento D. Luis Rojo.

Aprobado en sesión del día 16 del actual, á los efectos del art. 106 de la vigente ley Municipal.

Mora la Nueva 21 de Junio de 1907.—Por A. del A. C., el Secretario, Luis Rojo.—V.º B.º—El Alcalde, Solé.

Núm. 2133

Don Jorge Cortiella Ferré, Alcalde constitucional de Aldover,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 2.350 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1907, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente desde ahora para entonces la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Cuyo edicto se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia conforme se halla prevenido.

Aldover 22 de Junio de 1907.—Jorge Cortiella.

Núm. 2134

Don Pablo Socías Sonet, Alcalde constitucional de Vendrell,

Hago saber: Que en el día 10 de Julio y horas de once á doce de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el arriendo á venta libre de las especies que comprende la tarifa adoptada para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1907, sirviendo de tipo para el remate el importe de las dos terceras partes del total á que ascienden los derechos señalados á dichas especies, empero con extricta sujeción al pliego de condiciones que ha regido para la primera subasta, intentada sin resultado.

Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Vendrell 25 de Junio de 1907.—Pablo Socías S.

Núm. 2135

Don Juan Contijoch Capdevila, Alcalde constitucional de Rocafort de Queralt.

Hago saber: Que á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente y de las Reales órdenes de 27 de Junio y 23 de Diciembre de 1903, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1908 y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia de ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse á este Ayuntamiento durante el actual mes de Junio, y ello mediante escrito ó comparecencia solicitando se incoe el expediente de ausencia que determinan las citadas disposiciones; advirtiéndose á los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazos señalados, se entenderá renuncian al derecho que les asiste y á los beneficios que del mismo derivan.

Rocafort de Queralt 20 de Junio de 1907.—El Alcalde, Juan Contijoch.

Núm. 2136

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Arbós*

Terminado el repartimiento especial, entre propietarios de fincas rústicas de este término, para cubrir las consignaciones de conservación de caminos rurales y guardería, en el presupuesto del actual año 1907, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, para que durante el mismo pueda ser examinado y producirse las reclamaciones procedentes.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residan terratenientes de este término, lo hagan público en sus respectivas localidades, para que llegando á conocimiento de los interesados puedan hacer uso de su derecho.

Arbós 26 de Junio de 1907.—El Alcalde, Carlos Más.

Núm. 2137

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

*de Montreal*

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales del año 1905, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para poder ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean por conveniente, cuya exposición durará quince días.

Montreal 29 de Junio de 1907.—El Alcalde, José Prats.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2138

Don Luis Pólit Julián, Juez de primera instancia de Gandesa y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de principal y costas de incidente sobre dación de cuentas por Miguel Galcerá Suñé, vecino de Batea, administrador judicial de bienes embargados á D.ª Carmen Bes Roca, esposa de D. Jaime Ramón Domenech Tarragó, vecino de dicha villa, en juicio de menor cuantía promovido por D. José Compte Roig, vecino de Villalba, declarados pobres los expresados consortes, cuya declaración también solicitó el Miguel Galcerá Suñé, se han embargado al Galcerá las fincas siguientes:

Primera. La mitad indivisa de una finca rústica en el término de Batea, denominada «Binofet», situada en la zona titulada camino de Gandesa al de Villalba, de extensión toda ella de tres jornales setenta y cinco céntimos; lindante al Norte con Sebastián Mañá, al Sud con Tomás Ferré, al Este con José Mañá, al Oeste con Francisco Caballé, plantada de olivos, sembradura y garriga. Tasada dicha parte indivisa de finca en mil ciento cincuenta pesetas.......... 1.150 ptas.

Segunda. Tres cuartas partes de una casa sita en la villa de Batea, calle de la Iglesia, número nueve antiguo y once moderno, que linda por la derecha con herederos de Ramón Bes, izquierda Juan Suñé y espalda con Miguel Arrufí, compuesta de planta baja y tres pisos. Valoradas dichas tres cuartas partes de casa en dos mil cuatrocientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos. 2.437'50 ptas.

Tercera. Y un corral en la villa de Batea, calle del Torrelló, número veinte; lindante á la derecha con Juan Peris, izquierda Bautista Ferré y espaldas Vicente Oriol. Justipreciado en mil novecientas cincuenta y siete pesetas veinte y cinco céntimos 1.957'25 ptas.

Dichos bienes embargados se venderán en pública subasta, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del mes de Julio próximo, á las once de la mañana, admitiéndose las posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación, previa consignación del diez por ciento. No se han presentado títulos de propiedad de las precitadas fincas que se hallan inscritas en el Registro de la propiedad á nombre del Miguel Galcerá Suñé, y tienen sobre sí las cargas que aparece de la certificación unida á autos.

Dado en Gandesa á veinte y siete de Junio de mil novecientos siete.—Luis Pólit.—Ante mí, Alejandro Sancho E.

Núm. 2139

Don Bruno Farina Talens, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Vicente Curto y Curto, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Juan y de Joaquina, de veinte y seis años de edad, viudo, aserrador, viste pantalón de pana á cuadros, blusa de color plomizo, alpargatas y gorra, que desapareció de esta ciudad la noche del quince de este mes y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se publique en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á fin de cumplimentar lo acordado en la causa criminal que se le sigue por atentado y lesiones; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar y ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado y lo conduzcan á la cárcel de este partido, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dado en Tortosa á veinte y dos de Junio de mil novecientos siete.—Bruno Farina.—P. M. de S. S., Enrique L. Sanchiz.

Núm. 2140

Don Alejandro Calzada Reixach, Capitán de la Zona de Reclutamiento y Reserva de Tarragona, núm. treinta y dos y Juez instructor nombrado para continuar el expediente instruido al desertor Teodoro Bartolí Sobreperez.

Hallándome instruyendo expediente al soldado que fué del Depósito de Ultramar de Barcelona Teodoro Bartolí Sebreperez, hijo de Teodoro y de Josefa, natural de Pobla de Ciervols, provincia de Lérida, de veintinueve años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, (hoy desertor), al cual le ha sido denegado el indulto que tenia solicitado desde Cette (Francia) por el Excmo. Sr. Capitán General de la cuarta Región en decreto auditoriado de fecha veintidos de Junio actual.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas pesquisas en busca del referido soldado en cualquier tiempo que regrese á España, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso á este Juzgado de instrucción y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tarragona á veintisiete de Junio de mil novecientos siete.—Alejandro Calzada.

Núm. 2141

Don José Corredor Arana, Capitán del Regimiento de Infantería Menorca, número setenta, y Juez instructor del expediente que de orden del Sr. Coronel Jefe del expresado Regimiento me halló instruyendo al recluta destinado al mismo, José Miró Soler, por falta de concentración á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta, hijo de José y de Angela, natural de Secuita (Tarragona), avecindado en Secuita, de estado soltero, de oficio labrador, edad veinte y dos años, de estatura un metro quinientos ochenta milímetros, para que en el preciso término de treinta días desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Menorca, número setenta, en Mahón, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye al mencionado recluta José Miró Soler, por falta de concentración á filas; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido encartado José Miró Soler, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con la seguridad conveniente, al cuartel de la Esplanada, en Mahón, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Mahón á los veinte días del mes de Junio de mil novecientos siete.—José Corredor.

Núm. 2142

EDICTO

En este Juzgado se insta por José y Miguel Saludes Nolla y Jacinto y María Grifoll Saludes expediente para acreditar la posesión en que se hallan, por herencia de D.ª Antonia Nolla Piñol, de las fincas siguientes:

José y Miguel Saludes Nolla en común y proindiviso y por mitad:

Primera. Una tierra «Mas den Roig de Baix», regadío, secano, de avellanos, viña y yermo, de cabida treinta y cuatro áreas cincuenta y seis centiáreas; linda al N. José Fusté Salvadó, S. José Juncosa Puig, E. Barranco y O. Tomás Ribas Mariné; de valor trescientas veinte pesetas........... 320 ptas.

Segunda. Otra tierra Aubaga «Nevera», viña y yermo, de extensión veinte y tres áreas treinta y dos centiáreas; linda N. José Ciuret Huguet, S. José Juncosa Puig, E. Jaime Pahí y O. Magdalena Valls; de valor diez pesetas................ 10 ptas.

Tercera. Mitad indivisa de la casa calle de Pla de Nabril, número nueve, de medida superficial veinte y seis metros cuadrados, compuesta de un piso y desván; linda D. Marina Taverna Saludes, I. Miguel Mariné Llopis y E. Juan Aragonés Font; de valor trescientas cincuenta pesetas. 350 ptas.

Jacinto y María Grifoll Saludes, también en común y proindiviso y por mitad:

Cuarta. Una tierra «Mas den Roig de Dalt», avellanos, viña y yermo, de extensión veinte y cuatro áreas treinta y cuatro centiáreas; linda N. José Artells, S. Furona, E. y O. Carmen Nolla Aymamí; de valor cuarenta pesetas.................. 40 ptas.

Y como quiera que las descritas fincas se hallan inscritas en el Registro de la propiedad á favor de los consortes Jacinto Saludes March y Antonio Nolla Piñol, conforme al artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, se cita y llama á los herederos en ignorado paradero y demás personas interesadas, para que dentro del plazo de diez días se presenten en este Juzgado á alegar lo que estimen conveniente; bajo apercibimiento de que si no lo verifican se aprobará el expediente.

Alforja veinte y cinco de Junio de mil novecientos siete.—El Juez municipal, Miguel Saludes.

Imprenta Sucesores de J. A Nel-lo.